

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 19 de Junio de 1942.

AÑO XXXIII N.º 1955.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES	Pág.
Nros. 673 y 674. Salta, Junio 8 de 1942	2 al 4
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 3941. Salta, Mayo 27 de 1942 al N.º 3974. Salta, Junio 3 de 1942	4 al 17
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 6067. Salta, Junio 2 de 1942 al N.º 6081. Salta Junio 9 de 1942	17 al 22
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA	
N.º 2748. Salta, Mayo 15 de 1942 al N.º 2753. Salta, Mayo 23 de 1942	22 al 26
N.º 9796. Salta, Mayo 28 de 1942 al N.º 9813. Salta, Junio 9 de 1942	27 al 33

LEYES

LEY Nº 673

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1º — Acuérdate al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de \$ 2.547.13 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L.), para el pago de las siguientes cuentas pendientes de liquidación por haber sido presentadas con posterioridad a la fecha del cierre de ejercicio al cual pertenecían:

EXPEDIENTE	ACREEDOR	IMPORTE
6068 - M 041	FLORENTINO MOYA, Receptor de J. V. González cuenta comisión hasta diciembre de 1940	\$ 10.83
675 - C 41	PEDRO CARBAJAL, Receptor de Río Piedras, cuenta comisión hasta dic. de 1940	" 267.95
348 - L 41	J. BENITO LAJAD, Expendedor C. Moldes, cuenta comisión hasta diciembre de 1940	" 242.31
5485 - C 41	JUAN CRUELLS, Receptor Embarcación, cuenta comisión hasta diciembre de 1940	" 57.38
5582 - Ch 41	CASIMIRO CHAMORRO, Receptor El Tala, cuenta comisión hasta diciembre de 1940	" 74.12
7677 - G 40	Dr. JOSE MANUEL GOMEZ, honorarios médicos por informes periciales expedidos a requerimiento de la autoridad policial de Embarcación 1940.	" 50.—
6269 - T 41	POLICIA LA CARNEADA, (Rivadavia), sueldo Agente Lorenzo Bravo, por el mes de mayo 1939	" 70.—
5847 - F 41	MIGUEL FLEMING, factura por pastaje suministrado al ganado caballar de la repartición policial durante el mes de dicbre. de 1938	" 168.48
6454 - R 41	RAQUEL JURADO, sueldo encargada R. Civil La Candelaria desde el 3 de septiembre hasta el 18 de octubre de 1940	" 75.—
6703 - D 41	CAMILO MONTELLANOS, sueldo encargado Aguas Corrientes de Aguaray por noviembre y diciembre de 1940	" 170.—
6057 - P 41	POLICIA PALERMO, sueldo personal por Febrero 1940.	" 391.50
6759 - P 41	POLICIA EL PIQUETE, gastos de oficina por el mes de diciembre de 1940	" 20.—
6760 - P 41	POLICIA ARBOL SOLO, sueldo personal por Julio 1940	" 185.—
6762 - P 41	POLICIA ARBOL SOLO, sueldo personal por setiembre 1940	" 185.—
6761 - P 41	POLICIA ARBOL SOLO, sueldo personal por agosto 1940	" 185.—
957 - L 41	ELIAS LAZARTE, Expendedor Morillo o C. Solá cuenta comisión hasta diciembre 1939	" 108.48
963 - L 41	ELIAS LAZARTE, Expendedor Morillo o C. Solá, cuenta comisión hasta diciembre 1940	" 286.08
T O T A L		\$ 2.547.13

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la presente ley.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de Diputados

DAMIAN FIGUEROA
Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, Junio 8 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

LEY Nº 674

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para ceder en propiedad al Gobierno de la Nación un terreno de dos hectáreas de extensión dentro de la zona de propiedad fiscal, el que se ubicará oportunamente en el terreno, en las proximidades del hito Nº 1 al Sud del Paralelo 22.

Artículo 2º — El terreno mencionado en el artículo 1.º se destinará para que en el sea construido el edificio de un destacamento aduanero, y la cesión autorizada caducará de pleno derecho si a los 5 años de la sanción de la presente ley no se ha construido definitivamente el edificio de dicho destacamento.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de Diputados

DAMIAN FIGUEROA
Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, Junio 8 de 1942.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 3941—G.

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 1841—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 9 del actual mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos:

"Ministerio de Gobierno

Para la Sub - Secretaría

Pto. N.º 119. Construcción de

1 mueble archivo de cedro	\$ 23.97
---------------------------	----------

Pto. N.º 120. 1 Caja fichero de roble	" 13.45
---------------------------------------	---------

Total \$	37.42
----------	-------

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos.** —Sub - Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del actual,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria de Salta, a confeccionar los muebles que se detallan en la nota precedentemente inserta, al precio total de TREINTA Y SIETE PESOS con 42|100 (\$ 37.42) m|n., con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia - Cuenta Corriente y reintegrar a Tesorería General proporcionalmente lo que corresponda a la Cuenta Reserva Materiales; Cuenta Reserva Máquinas y el saldo resultante servirá para pago de jornales por mano de obra, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3942-G.—

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 2080-letra P|942.

Vista la nota N.º 2712 de fecha 13 de mayo en curso, de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitando quiera tener a bien la designación del señor DANIEL CORREA como Comisario de Policía de Aguaray, con anterioridad al día 10 del corriente mes, mientras dure la ausencia del titular, señor Juan C. Sisini, quien debe ser sometido a una intervención quirúrgica en la ciudad de Córdoba.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Navor J. Frías, Jefe de Policía**".

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de interino al señor DANIEL CORREA, Comisario de Policía de AGUARAY, con anterioridad al día 10 de mayo en curso y mientras dure la ausencia del titular, señor Juan C. Sisini, quien debe ser sometido a una intervención quirúrgica.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3943-G.—

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 1798-letra D|942.

Visto este expediente por el que la Cárcel Penitenciaria eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo las actuaciones producidas con motivo de la cotización de precios efectuada para proveer de materiales de imprenta a los talleres del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del mes en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Sociedad NEBIOLO TURIN, con domicilio en Paseo Colón 542 de la Capital Federal, la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de los materiales de imprenta que seguidamente se detallan, por un importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS con 40|100 (\$ 446.40) m|n.:

50 Kgs. interlíneas 1 punto			
a	\$ 4.80	\$	240.—
2 lotes rayas dobles finas			
2 puntos	" 24.—	"	48.—
2 lotes rayas finas 2 puntos	" 24.—	"	48.—
4 cuñas Lipsia de 5 centímetros	" 4.60	"	18.40
4 cuñas Lipsia de 20 centímetros	" 8.90	"	35.60
4 cuñas Lipsia de 40 centímetros	" 12.50	"	50.—
2 llaves lipsia	" 3.20	"	6.40
Suma...	\$		446.40

Art. 3.º — Adjudicase a la Casa STOCKER & Cia., con domicilio en Paseo Colón 431 de la Capital Federal, la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de ochenta (80) kilogramos de interlíneas de 3 puntos, a razón de \$ 1.45 el kilo, haciendo un total de CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS (\$ 116.—) m|n.

Art. 3.º — Adjudicase a la Casa SERRA HERMANOS, con domicilio en la calle Defensa 599 de la Capital Federal, la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de los materiales de imprenta que seguidamente se detallan, por un importe total de CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS con 70|100 (\$ 137.70) m|n.

1 juego cuñas Lipsia en	\$	93.70
2 lotes rayas dobles finas		
de 3 puntos	" 44.—	\$ 137.70

Art. 4.º — Adjudicase a la Casa CURT BERGER & Cia., con domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 386, de la Capital Federal, la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de los materiales de imprenta que seguidamente se detallan al precio total de DOS MIL DIEZ Y NUEVE PESOS con 30|100 (\$ 2.019,30) m|n.:

60 Kilos interlíneas de 2 puntos	\$ 1.63	\$	97.80
200 kilos lingotes de 6 puntos, medidas 15-20-25-30 35-40-45 y 50 (ocho medidas).	\$ 1.47	\$	294.—
200 kilos lingotes de 12 puntos, medidas 15-20-25-30 35-40-45 y 50 de largo a	\$ 1.47	\$	294.—
300 kilos lingotes de hierro de 3-5 y 8 picas, medidas 25-30-35-40-45 y 50 de largo	\$ 4.30	\$	1.290.—
2 Componedores grandes de 0.60 largo a	\$ 21.75	\$	43.50
Suma			\$ 2.019.30

Art. 5.º — Los gastos autorizados por el presente decreto se liquidarán y abonarán oportunamente con imputación a CARCEL PENITENCIARIA Cuenta: RESERVA MATERIALES.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3944-G.—

Salta, Mayo 27 de 1942.

Expediente N.º 2115-letra B|942.

Vista la renuncia interpuesta, fundada en el hecho de tener el dimitente que ausentarse de la sede de sus funciones.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia de don ANASTASIO BUSTAMANTE del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de IRUYA.

Art. 2.º — Hágase saber a la H. Comisión Municipal respectiva que, en cumplimiento de lo establecido por el art. 165 de la Constitución de la Provincia, debe elevar a la brevedad posible la propuesta en terna correspondiente a objeto de que el Poder Ejecutivo provea el cargo judicial vacante.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3945-G.—

Salta, Mayo 28 de 1942.

Expediente N.º 2010-letra P|942.

Visto este expediente, por el que los señores Paratz & Riva de esta Capital, presentan facturas de \$ 42.— y \$ 85.—, por concepto de encuadernación de 12 libros en 1/2 tela de Decretos y Resoluciones expedidos por el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública a razón de \$ 3.50 c/u. y por encuadernación de 17 tomos en 1/2 pasta, cuero y tela dorado, de la Recopilación General de Leyes de la Provincia, al precio de \$ 5.— cada tomo; encontrándose dicho gasto conforme y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de mayo en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 127.—) m/n. que se liquidará y abonará a favor de los señores PARATZ & RIVA de esta Capital, en cancelación de igual importe de las facturas que por el concepto ya expresado corre agregadas a fs. 2 y 5 del expediente de numeración

y letra citado precedentemente; debiéndose imputar la suma autorizada al INCISO 5-ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3946-G.—

Salta, Mayo 28 de 1942.

Que la "Recopilación General de las Leyes de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios" ha sido una labor cumplida en diez y seis (16) tomos y el correspondiente tomo "Índice", por el señor Gavino Ojeda y el ordenamiento y clasificación de los documentos posteriores a los comprendidos en dicha obra han sido realizados por el doctor Raúl Fiore Moulés, en lo que corresponde a los años 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940.

Que, en consecuencia, ha llegado la oportunidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 102 de la Constitución de la Provincia, según cuya disposición, cuando se haga la publicación oficial de las leyes de la Provincia se numerarán ordinalmente, y en adelante se mantendrá la numeración correlativa por la fecha de la promulgación;

Que la labor referida en el considerando precedente es materia de la tarea ordinaria del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, que debe y puede ser realizada por el Encargado del "Registro Oficial"—que lo es también del Registro General de Leyes—, con toda la exactitud y prolijidad necesarias, y atento al procedimiento simple que dicho trabajo requiere;

Que la tarea originaria de la búsqueda, preparación y clasificación de los documentos que forman el cuerpo de la legislación de la Provincia, especialmente de aquellas leyes y decretos de la época inmediata posterior al año 1853 —llamada constitucional—, ha demandado sin duda una labor ímproba al recopilador, por la inexistencia o insuficiencia de los archivos y de piezas fundamentales; pero esas dificultades han desaparecido al tiempo presente, dada la clasificación adecuada y el registro exacto y preciso de los documentos gubernativos y la conservación total de sus archivos, de manera que, en lo sucesivo, la tarea anual de completar la recopilación general de leyes y decretos reglamentarios ya realizada, puede ejecutarse con el personal

respectivo del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública que posee la capacidad y conocimientos necesarios para cumplirla con exactitud, ajustándose al ordenamiento ya establecido, y con la consiguiente economía al Erario Público ya que estos trabajos representan servicios ordinarios de desempeño fácil y de resultado cierto, sin que exijan emolumentos o retribuciones extraordinarias.

Por estos fundamentos:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Queda establecido que, en lo sucesivo, la tarea ordinaria de compilar y ordenar las leyes y decretos para continuar la Recopilación General realizada por los señores don Gavino Ojeda y doctor Raúl Fiore Moulés, es obligación implícita del Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en atención a su carácter de recopilador de estadística que la Ley de Presupuesto vigente le asigna, y sin derecho a percibir otra remuneración o retribución que el sueldo fijo mensual que esta Ley le determina.

Art. 2.º — Con arreglo a lo prescripto por el Artículo 102 de la Constitución, la correlación y ordenamiento de la numeración de las Leyes de la Provincia en los Registros Oficiales, de conformidad con los trabajos de compilación ejecutados por los señores don Gavino Ojeda y doctor Raúl Fiore Moulés, es tarea ordinaria del Encargado de Leyes y Decretos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, sin derecho a retribución o emolumento extraordinario alguno.

La labor referida será ejecutada por el nombrado empleado bajo el contralor del Oficial Mayor del citado Ministerio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3947-G.—

Salta, Mayo 28 de 1942.
Expediente N.º 1826-letra A|942.

Visto el presente expediente en el cual don Cornelio Aguilera eleva factura de \$ 43.40 por provisión de accesorios y trabajos efectuados en el automóvil que presta servicios

en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del actual mes.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CUARENTA Y TRES PESOS con 40|100 (\$ 43.40) m|n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor CORNELIO AGUILERA, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar el gasto respectivo al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3948-G.—

Salta, Mayo 28 de 1942.
Expediente N.º 2127-letra D|942.

En uso de la facultad que le acuerda el Artículo 3.º del Decreto N.º 3672, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 1.º de Abril del año en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese una beca para seguir los cursos de Dibujo y Pintura en la Academia que dirige el señor Ernesto M. Scotti, al joven CARLOS WASHINGTON GONZALEZ, de 16 años de edad, domiciliado en la calle Tucumán N.º 17 de esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3949-G.—

Salta, Mayo 28 de 1942.

Expediente N.º 2061-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atentó a lo informado por Conaduría General con fecha 26 del actual, y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor ERNESTO G. CORTES, empleado del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3950-G.—

Salta, Mayo 28 de 1942.

Expediente N.º 438-letra B|942.

Visto este expediente por el cual los señores Pedro Baldi y Hermano, presentan factura de \$ 261.65 por provisión de nafta a los automotores que prestan servicios en la Comisaría Inspectora de Zona del Departamento de Anta; y atento lo informado por Jefatura de Policía a fs. 5 vta. y fojas 10, y por Contaduría General con fecha 27 de mayo en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS con 65|100 (\$ 261.65) m/n., que se liquidará a favor de los señores PEDRO BALDI y HERMANO, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar este gasto al Artículo 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3951-G.—

Salta, Mayo 29 de 1942.

Expediente N.º 2054-letra S|942.

Vista la nota del señor Secretario de la Gobernación de fecha 21 de Mayo en curso, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Julio Figueroa Medina.

S | D.—

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Subsecretario, con el fin de solicitarle, se sirva disponer el pago de los haberes correspondientes al mes en curso, al Escribiente de esta Secretaría, señor Nereo N. Ceballos.

"Saludo al señor Subsecretario, con mi consideración distinguida. (Fdo.): **Martín Leguizamón**".

Y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 29 del actual;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor NEREO N. CEBALLOS, en su carácter de Escribiente de 2a. categoría de la Secretaría de la Gobernación, durante el mes de Mayo del año en curso, con la asignación mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS % (\$ 150.—) que por la Ley de Presupuesto vigente corresponde a dicho puesto.

Art. 2.º — Los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3952-G.—

Salta, Mayo 29 de 1942.

Expediente N.º 2063-letra F|942.

Visto este expediente, en el cual el señor

Lirio Fernández presenta factura de \$ 61.— por concepto de la provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de 2.000 obleas de labre para encomiendas y cartas certificadas con destino a la oficina de expedición de correspondencia del citado Departamento; atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de mayo en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de SESENTA Y UN PESOS (\$ 61.—) $\frac{1}{n}$, que se liquidará a favor del señor LIRIO FERNANDEZ, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra indicado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3953-G.—

Salta, Mayo 29 de 1942.

Expediente N.º 1767-letra C|942.

Visto este expediente en el cual el Distrito 18.º de Correos y Telégrafos, presenta planilla por concepto de despachos telegráficos expedidos por el Poder Ejecutivo, durante el mes de Abril del año en curso; atento a la conformidad del gasto que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 27 del actual mes,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS con 73|100 (\$ 244.73) $\frac{1}{n}$, que se liquidará a favor del DISTRITO 18.º de CORREOS Y TELEGRAFOS, en cancelación de igual importe de la planilla que por el concepto ya determinado corre de fojas 1 a 5 del expediente de numeración y letra indicado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al IN-

CISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3954-G.—

Salta, Mayo 29 de 1942.

Expediente N.º 2165-letra C|942.

Vista la nota N.º 838 de fecha 28 de mayo en curso, por la que el H. Senado comunica que, en sesión celebrada el mismo día, ha prestado el acuerdo que el Poder Ejecutivo le solicitara para nombrar al señor Francisco Gilberto Villagra, Intendente Municipal del Distrito de Campo Santo, por un período legal de funciones,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor FRANCISCO GILBERTO VILLAGRA, Intendente Municipal del Distrito de CAMPO SANTO, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por un período constitucional de funciones (Art. 182, 2.º párrafo de la constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3955-G.

Salta, Mayo 29 de 1942.

Expediente N.º 2164—Letra C|942.

Vista la nota N.º 839 de fecha 28 de mayo en curso, por la que el H. Senado comunica que, en sesión celebrada en dicho día, ha prestado el acuerdo que le solicitara el Poder Ejecutivo para nombrar al doctor Don Carlos Matorras Cornejo, Juez de Ira. Instancia, Ira. Nominación en lo Civil, por un período

constitucional de funciones; y en uso de la facultad que le confiere el Art. 150 de la Constitución,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al doctor don CARLOS MATORRAS CORNEJO, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, por un período constitucional de funciones.

Art. 2.º — El magistrado nombrado tomará posesión de su cargo previo juramento prestado en la forma establecida por el Art. 154, último párrafo de la Constitución de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 3956-G.—

Salta, Mayo 29 de 1942.

Expediente N.º 2166-letra C|942.

Vista la nota N.º 837 de fecha 28 de mayo en curso, por la que el H. Senado comunica que, en sesión celebrada en dicho día, ha prestado el acuerdo que le solicitara el Poder Ejecutivo para nombrar al doctor don Carlos A. Frías, Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Penal, por un período constitucional de funciones; y en uso de la facultad que le confiere el Artículo 150 de la Constitución,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al doctor don CARLOS A. FRIAS, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Penal, por un período constitucional de funciones.

Art. 2.º — El magistrado nombrado tomará posesión de su cargo previo juramento prestado en la forma establecida por el Art. 154, último párrafo de la Constitución de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 3957-G.—

Salta, Mayo 29 de 1942.

Expediente N.º 2131-letra C|942.

Vista la comunicación de fecha 23 de mayo en curso, de la "Comisión de Distribución del Caucho"; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la entidad recurrente ha sido encargada por el Poder Ejecutivo de la Nación de todas las tareas relativas a la aplicación del sistema de aprovisionamiento previsto por el Decreto N.º 116.855 para la distribución de los neumáticos y cámaras para automotores;

Que la situación actual en cuanto a las disponibilidades de caucho del país es sumamente seria, lo que obliga a prever circunstancias difíciles de aprovisionamiento que podrían presentarse en plazo no lejano. De ahí que la Comisión de Distribución del Caucho solicita la colaboración de este Gobierno a objeto de asegurar la eficiencia de las medidas dispuestas o que se dicten para conjurar las graves contingencias futuras;

Por estos fundamentos:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Requierase, por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de los señores jefes de las distintas reparticiones y oficinas de la Administración de la Provincia, como así de los señores directores de las reparticiones autárquicas de la misma, suministren, con la premura con que lo exigen las circunstancias, un detalle de los vehículos al servicio de dichas reparticiones u oficinas, escalonando este detalle en orden a los servicios más indispensables e incluyendo un cálculo de las necesidades para lo que resta del corriente año especificadas mensualmente.

Asimismo se servirá informar acerca del empleo que tiene cada uno de los vehículos de referencia, dato éste que considera de la mayor necesidad la "Comisión de Distribución del Caucho".

Art. 2.º — Los señores directores y jefes de las reparticiones y oficinas de la Provincia, y los señores directores de las reparticiones autárquicas, serán invitados por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que dicten las medidas necesarias a fin de conseguir el mayor ahorro posible en la utilización de las cubiertas y cámaras de los vehículos oficiales de sus dependencias, para prolongar el tiempo de uso de las mismas, haciéndoles presentes que las existencias actua-

les del país provocan problemas muy graves que exigen ser solucionados en proporción considerable.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3958-G.—

Salta, Mayo 30 de 1942.

Expediente N.º 1673-letra V|942.

Visto el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de mayo en curso, sobre reconocimiento de servicios a favor del Contador Fiscal Delegado de Contaduría General, señor Antonio S. Viñas, con motivo de la reorganización de la contabilidad administrativa e industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta; y atento a lo dispuesto por el Art. 1.º del decreto del 15 de enero último, que en una de sus partes expresa que la labor encomendada no podrá exceder del día 31 de marzo ppto.;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Modifícase el Artículo 1.º del decreto de Mayo 21 de 1942 en curso, recaído en expediente N.º 1673-letra V|942., en el sentido de que la retribución extraordinaria reconocida a favor del Contador Fiscal Delegado de Contaduría General, don ANTONIO S. VIÑAS por servicios prestados y a prestarse en la reorganización de la contabilidad administrativa e industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta, es a contar desde el día 1.º de **Enero** hasta el 31 inclusive de **Marzo** del presente año; y mantiénesse en todas sus partes las restantes disposiciones contenidas en el Art. 1.º de dicho decreto.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3959-G.—

Salta, Mayo 30 de 1942.

Expediente N.º 2024-letra B|942.

Vista la factura presentada por el Bristol Hotel en concepto de un almuerzo servido el día 14 del corriente mes de mayo, en honor del señor Interventor y Ministros de la Provincia de Jujuy; y atento lo informado por el señor Secretario de la Gobernación y visto el informe de Contaduría General de fecha 27 de mayo en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor LUIS GENTA, propietario del Bristol Hotel de esta Capital, la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS M|N. (\$ 560.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del presente expediente cuyo número y letra se menciona al margen; debiéndose imputar este gasto a la partida "Eventuales" del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3960-G.—

Salta, Mayo 30 de 1942.

Expediente N.º 1682-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 29 de abril ppto., que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D. — Cúmpleme enviar a S. S. el señor Ministro, para su consideración, las cotizaciones de precios obtenidas de Peral, García y Cía., Virgilio García y Cía., Montiel Ruiz, Capobianco y Cía. y Emilio Serrano, por provisión de pinturas y materiales afines, que son indispensables adquirir para la ejecución de trabajos en Taller de Juguetería y Carpintería. Como podrá observar el señor Ministro, al comprar en cantidades apreciables obtenemos más bajo precio, y en la licitación que nos ocupa, proponemos comprar al que ofrece más barato, que en este caso resulta la Casa Emilio Serrano, según resumen de cotización que acompaño. Solicito del señor Ministro autorización para adquirir de:

EMILIO SERRANO.

200 litros aceite lino cocido en		\$ 138.—	
10 latas pintura blanca B. B. en	\$ 14.40 c/l.	\$ 144.—	
2 latas con 36 litros aguarras	\$ 7.90 "	\$ 15.80	
10 galones barniz copal en	\$ 3.80 "	\$ 38.—	
5 galones barniz exterior Lenart	\$ 5.20 "	\$ 26.—	
2 latas pasta azul 4 kilos en	\$ 4.80 "	\$ 9.60	
2 latas amarillo canario	\$ 9.90 "	\$ 19.80	
5 latas alcohol desnaturalizado	\$ 11.80 "	\$ 59.—	
TOTAL		\$ 450.20	

Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de mayo en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA para adquirir de la Casa Emilio Serrano de esta Capital, los artículos mencionados en la nota precedentemente inserta, a un precio total de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS con 20/100 m/n. (\$ 450.20), suma ésta que deberá liquidarse en su oportunidad, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivari y con imputación a la cuenta "RESERVA MATERIALES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3961-G.—

Salta, Junio 1.º de 1942.

Expediente N.º 1873-letra M|942.

Vista la nota de fecha 10 de mayo último, suscrita por el señor Gustavo Marocco, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Señor Ministro: El que suscribe, padre del señor Oscar Marocco, becado por la provincia para realizar sus estudios de ingeniería en la Capital Federal, vengo a pedir, en su nombre, una prórroga hasta fin de año para presentar los certificados de estudio de tercer año. La beca fué acordada el 1.º de julio de 1941 y rige por lo tanto desde 6 meses. El estudiante Marocco ha rendido los exámenes de segundo año muy brillantemente como lo demuestra el certificado que adjunto; el año pasado sufrió una grave enfermedad que lo tuvo durante dos meses postrado en cama, después una larga convalecencia le impidió estudiar en la forma debida, asimismo hubiera querido rendir exámenes pero se lo prohibió a fin de no sobre-cargar su estado mental cosa que hubiera podido traerle graves consecuencias y tal vez la interrupción total de sus estudios. Acompaño al efecto el correspondiente certificado médico.

"Esperando que el señor Ministro quiera resolver favorablemente mi petición, salúdole con mi mayor consideración. (Fdo.): **Gustavo Marocco**".

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 del mes ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre del año en curso, la beca acordada por decreto de fecha 25 de abril de 1941 al estudiante de Ingeniería, don OSCAR S. MAROC. CO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3962-G.—

Salta, Junio 1.º de 1942.

Expediente N.º 2190-letra G|942.

Vista la nota del señor Juez de Paz Propietario de "Campo Quijano", que seguidamente se transcribe;

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"De mi mayor consideración: Cúmpleme elevar al señor Ministro, mi renuncia como Juez de Paz de ésta localidad, de acuerdo al nombramiento que obra en mi poder.

"Motivando mi renuncia por cuánto actualmente me encuentro trabajando en un lugar alejado de esta población.

"Agradeciendo al señor Ministro las atenciones dispensadas, y quedando a sus gratas órdenes, lo saludo con mi mayor consideración. (Fdo.): **Ramón Quinteros**".

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAMON QUINTEROS, del cargo de Juez de Paz Propietario de la Segunda Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma con asiento en "CAMPO QUIJANO", en virtud de las razones dadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de Lerma, elevará oportunamente al Poder Ejecutivo la terna correspondiente para proveer el cargo judicial vacante.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3963-G.—

Salta, Junio 1.º de 1942.

Expediente N.º 2095-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de mayo ppdo., y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, de los cuales quince (15) días son con goce de sueldo y los quince (15) restantes sin ese beneficio, al Músico de la Banda Policial don FRANCISCO STASSI, en mérito a las razones de salud invocadas y que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3964-G.—

Salta, Junio 1.º de 1942.

Expediente N.º 1961-letra P|942.

Vista la factura presentada por el señor Pedro Pastore, por provisión de soda a la Mayoría de la Casa de Gobierno, durante los meses de Enero a Abril del año en curso; atento a la conformación del gasto que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de mayo ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de OCHENTA Y SEIS PESOS con 30|100 (\$ 86.30), que se liquidará a favor del señor PEDRO PASTORE, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada al expediente de numeración y letra indicado precedentemente debiéndose imputar el gasto respectivo al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA única de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3965-G.—

Salta, Junio 1º de 1942.

Expediente N.º 2191-letra C|942.

Vista la comunicación N.º 105 de fecha 23 de mayo ppdo., del señor Presidente de la "Comisión Provincial del Monumento a la Bandera", Doctor Roberto García Pinto; atento a la propuesta formulada,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor Gerente de la Sucursal Salta del Banco de la Nación

Argentina, don GERONIMO A. ZAPATA RAMIREZ, Vocal de la Comisión Provincial del Monumento a la Bandera, en reemplazo del ex-Gerente señor Cástulo F. Berni, que fuera trasladado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3966-G.—

Salta, Junio 1º de 1942.

Expediente N.º 2156—Letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha hoy, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a don ANGEL CHOCOBAR, Agente chapa N.º 144 de la Seccional Segunda de la Policía de la Capital, por razones de salud que justifica con el certificado médico que adjunta expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3967-G.—

Salta, Junio 2 de 1942.

Expediente N.º 2209-letra E|942.

Vista la comunicación de fecha 29 de mayo ppdo., de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en la que solicita la cesantía del Mensajero Juan Carlos Navamuel, en virtud de las continuas irregularidades incurridas en el desempeño de su servicio, a lo que se agrega pérdidas y roturas de discos por su negligencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase cesante a don JUAN CARLOS NAVAMUEL como Mensajero de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en virtud de las razones dadas por la Dirección de la citada Emisora en la nota precedentemente referida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3968-G.—

Salta, Junio 2 de 1942.

Expediente N.º 1657-letra E|942.

Vista la solicitud presentada por el Cobrador Oficial de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", pidiendo el aumento al 6 % de la comisión que, como única retribución por sus servicios tiene asignada; atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de abril ppdo., y a lo manifestado por la Dirección de la Emisora con fecha 23 de mayo último; y,

CONSIDERANDO :

Que el recurrente don Gustavo A. Gudíño, ha sido designado Cobrador de la Emisora Oficial por decreto del 20 de marzo ppdo., fijándosele como única retribución el 4 % sobre los valores que ingresen en Tesorería General de la Provincia;

Que el aumento del porcentaje en concepto de comisión resultaría, al estimular la labor del empleado recurrente, beneficioso para la Emisora puesto que de esa manera el Cobrador dará preferencia a su gestión, muchas veces entorpecida por la escasa remuneración actual que necesariamente le obliga a ocuparse de otras actividades en procura de mejor remuneración;

Que es conveniente el porcentaje propuesto por la Dirección de la Emisora, fundándose en que: "si bien en los primeros tiempos de la labor cumplida por el actual cobrador Oficial el monto de las sumas mensuales al cobro no fué muy elevado, en cambio desde el corriente mes y también para el futuro se registrará un considerable aumento por las razones expresadas en el informe que el suscrito elevara oportunamente a V. S., en con-

"secuencia, estimo por ese motivo muy equitativa la comisión propuesta en la presente, ya que no es conveniente cargar demasiado con elevadas comisiones las entradas de la Emisora, sobre todo cuando la función del Cobrador Oficial —por los motivos apuntados— resultará en el futuro económicamente bien remunerada para cumplir sus tareas con el suficiente decoro sobre todo si se tiene en cuenta el considerable aumento de las sumas cuya cobranza tendrá a su cargo".

Por estos fundamentos;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Fijase al COBRADOR DE LA EMISORA "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" como única remuneración o retribución por sus servicios una comisión del 5 % (cinco por ciento) hasta la suma de Tres Mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m/n.) y del 4 % (cuatro por ciento) sobre el excedente de dicha suma, que recaude e ingrese en Tesorería General de la Provincia.

Art. 2.º — En la forma dispuesta por el artículo anterior queda modificada la parte pertinente del artículo 2.º del decreto de marzo 20 de 1942 en curso — Expediente N.º 1118 — Letra G|942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3969-G.—

Salta, Junio 2 de 1942.

Expediente N.º 2182-letra M|942.

Visto este expediente en el cual los señores Muñoz, Fernández y Cía., presentan factura de \$ 200.— en concepto de provisión de impermeables para uso del oficial de guardia y de los chauffeurs de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que para la adquisición de los artículos de referencia concurrieron las circunstancias previstas en el Art. 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de mayo último,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS-CIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n., que se liquidará y abonará a favor de los señores MUÑOZ, FERNANDEZ & Cía., propietarios de la Tienda "La Mundial" de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 4 del expediente de numeración y letra señalado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 4- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3970-G.—

Salta, Junio 3 de 1942.

Expediente N.º 2231-letra M|942.

Vista la renuncia presentada en el día de la fecha por el doctor Carlos Matorras Cornejo, del cargo de Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Penal, en virtud de haber sido designado Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia. en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del doctor don CARLOS MATORRAS CORNEJO, del cargo de Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Penal; y dénese las gracias por los importantes servicios públicos prestados.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto a la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3971-G.—

Salta, Junio 3 de 1942.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase a don JOSE E. LIENDRO, Encargado de la Oficina del Registro Civil de MOLINOS, en reemplazo de don SANTIAGO CARDOZO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3972-G.—

Salta, Junio 3 de 1942.

Expediente N.º 2126-letra D)942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo manifestado por el señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo, con fecha 22 de mayo ppdo., y al informe de Contaduría General del 1.º del actual mes;

C O N S I D E R A N D O :

Que el Jefe de la Sección del Departamento Provincial del Trabajo en la que desempeña sus tareas el empleado recurrente, Agustín Ramírez Le Fort, ha solicitado licencia por razones de salud, la que le fuera concedida ya por el Poder Ejecutivo.

Que por motivos del servicio debe ser diferida la petición interpuesta hasta tanto cumpla la licencia acordada el Jefe de la Sección respectiva,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a don AGUSTIN RAMIREZ LE FORT, empleado del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña, cuya licencia empezará a regir tan pronto como se reintegre a sus funciones el Jefe de la Sección de dicha repartición en donde el nombrado empleado presta servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3973-G.—

Salta, Junio 3 de 1942.

Expediente N.º 2221-letra P)942.

Visto lo solicitado por el señor Jefe de Policía en nota N.º 3120 de fecha 30 de Mayo del año en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor ZENON GARCIA, Sub - Comisario de Policía de "SECLANTAS", jurisdicción del departamento de Molinos, con anterioridad al día 1.º de junio en curso, y en reemplazo de don ERNESTO DIAZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 3974-G.

Salta, Junio 3 de 1942.

Expediente N.º 2120—Letra D)942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 1.º de junio en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el 27 de mayo ppdo., a don VICTOR GANZALEZ PEREZ, Empleado de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en mérito a las razones de salud invocadas, que justifica con el certificado médico adjunto:

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 6067 H

Salta, Junio 2 de 1942.

Expediente N.º 1396-Letra I|1942.

Visto este expediente por el que el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Orán y Rivadavia don Navor J. Frías solicita liquidación de la suma de \$ 500.— m|n. con cargo de rendir cuenta con el fin de iniciar los trabajos de rodeo y transporte de maderas de propiedad fiscal existentes en los lotes denominados Trasfondos de Baules, Porcelanas y Aujoncito, de conformidad con lo que se le ordenara en el expediente de numeración y letra arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General en la fecha,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a la Inspección de Bosques y Tierras Fiscales de Orán y Rivadavia, con cargo de rendir cuenta la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.) a fin de que con dicho importe proceda a realizar los trabajos de rodeo y transporte de maderas de propiedad fiscal existente en los lotes precedentemente mencionados.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DECOMISOS MADERA ZONA ORAN".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

J. Mejuto.

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 6068 H

Salta, Junio 3 de 1942.

Expediente N.º 4241-Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y

aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el acta de Vialidad N.º 450 de fecha 19 de mayo ppdo.,

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad N.º 450 de fecha 19 de mayo ppdo., que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6069 H

Salta, Junio 3 de 1942.

Expediente N.º 4240-Letra D|1942.

Visto este expediente por el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta de Pavimentación N.º 322 de fecha 19 de mayo ppdo.;

Por tanto,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 322 de fecha 19 de mayo ppdo., que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6070 H

Salta, Junio 3 de 1942.

Expediente N.º 5781-letra M|939.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por intermedio de su representante, solicita que el Poder Ejecutivo fije la proporción que por concepto de regalía fiscales corresponde pagar a los titulares de la regalía;

y atento a la necesidad de dictar normas concordantes con lo dispuesto en el Artículo 401 del Código de Minería (Ley N.º 12161) y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 28 de mayo ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1.º — Las personas o entidades que han transferido sus derechos mineros o cambios de recepción de una regalía, deberán abonar al Estado una proporción de su participación que será como sigue, según la condición en que se encuentra:

- a) el 60 % cuando en las concesiones transferidas no se hubiese efectuado trabajo alguno de explotación por medio de perforaciones;
- b) el 30 % cuando las concesiones se hubiesen transferido en calidad de mina registrada, es decir, con descubrimiento de mineral y hasta con tres perforaciones efectuadas en la concesión;
- c) el 20 % cuando el traspaso de la concesión se hubiese efectuado en calidad de mina registrada y con más de tres perforaciones minadas en su interior.

Art. 2.º — Igual distribución que la prevista en el artículo anterior corresponderá según el caso, a los concesionarios que sin haber transferido sus derechos mineros hubiesen convenido con terceros las explotaciones de los yacimientos a cambio de percepción de la regalía.

Art. 3.º — En todos los casos, la entidad que efectúa la explotación actuará como agente de retención, abonando la parte que corresponda al titular de la regalía e integrando por cuenta propia la diferencia que resulte hasta completar el monto de la contribución de acuerdo, al porcentaje que toque aplicar según fuesen las condiciones del yacimiento.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6071 H

Salta, Junio 5 de 1942.

Visto el decreto N.º 6027 de fecha mayo 23 de 1942, por el que el Gobierno de la Provincia declaró adherido al Congreso Nacional de Turismo a reunirse en la Capital Federal del

día 7 al 17 de agosto próximo, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N.º 113.199; y siendo necesario designar delegados de este Gobierno a dicho Congreso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Artículo 1.º — Designanse Delegados del Gobierno de la Provincia al Congreso Nacional de Turismo, a los señores, Dr. ADOLFO GARCIA PINTO, Ingenieros ABEL F. CORNEJO Y OSVALDO LEDERER.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6072 H

Salta, Junio 5 de 1942.

Expediente N.º 3138-Letra M|1942.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, por el que la Dirección General de Fabricaciones Militares solicita al Poder Ejecutivo que se amplíe el plazo establecido por el Decreto N.º 5441 de fecha 9 de diciembre de 1941 relativo a la suspensión del término de 6 meses a contar de esa fecha la admisión de solicitudes de permiso de exploración o cateo de minerales, de cobre y sus derivados, de minerales de aluminio y sus derivados comprendido en estos los silicatos de aluminio, los silicatos dobles de aluminio y arcilla aluminosas, cuando la explotación de estos minerales esté destinada a la extracción del aluminio; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten los motivos que impulsaron al Poder Ejecutivo a dictar el decreto de referencia por razones de alta finalidad pública,

Por tanto;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Artículo 1.º — Queda suspendido por el término de seis meses a contar de la fecha del presente decreto, la admisión de solitu-

des de permisos de exploración o cateo de minerales de cobre y sus derivados, de minerales de aluminio y sus derivados, comprendido en estos los silicatos de aluminio, los silicatos dobles de aluminio y arcillas aluminosas, cuando la explotación de estos minerales esté destinada a la extracción del aluminio.

Artículo 2.º — Durante el término de reserva establecido por el artículo 1.º del presente decreto, el Poder Ejecutivo de la Provincia gestionará con el Supremo Gobierno de la Nación el acuerdo necesario para formalizar un régimen de exploración y explotación de estos minerales y de los de hierro cuya reserva se ha decretado con fecha 7 de noviembre de 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6073 H

Salta, Junio 5 de 1942.

Expediente N.º 5612-letra A|938 y agregados.

Visto este expediente al cual corre agregada una nota presentada por el señor Eduardo Alemán, Escribano Público domiciliado en la calle Saavedra N.º 276 de la localidad de Formosa, solicitando modificaciones al decreto N.º 4603 de fecha 14 de marzo de 1941, en el sentido de que las cuotas a abonarse sean establecidas en un mínimo de \$ 200.— y pagaderas en las fechas que menciona el referido decreto; y

CONSIDERANDO:

Que las razones aducidas por el recurrente deben contemplarse por este Poder Ejecutivo,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º del decreto N.º 4603 de fecha 14 de marzo de 1941 por el que se acepta la forma de pago propuesta por el señor Eduardo Alemán en el sentido de dejar establecido que se permita al recurrente abonar durante el año comprendido entre el mes de abril p.p.d., y el de abril de 1943; cuotas trimestrales no menores de \$ 200.— (DOSIENTOS PESOS M[L.] cada una, las que serán abonadas en las fechas establecidas en el contrato celebrado con el Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Déjase subsistente la salvedad contenida en la última parte del artículo 1.º del decreto de referencia como así las demás partes del mismo, que no se modifican por el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6074 H

Salta, Junio 5 de 1942.

Expediente N.º 2370-letra B|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor ANGEL R. BASCARI, por concepto de alquiler por los meses de enero y febrero del año en curso, del local ubicado en la calle Güemes esquina Dr. Manuel Antonio Castro, que ocupa la Policía de la Capital para guardar en él las unidades automotrices a su servicio; y atento a los informes de Jefatura de Policía y Contaduría General de fechas 17 y 27 de abril p.p.d.,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 200.— (DOSIENTOS PESOS M[L.] que se liquidará y abonará al señor ANGEL R. BASCARI, en cancelación de los alquileres correspondientes a los meses de enero y febrero, por el local precedentemente citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6075 H

Salta, Junio 5 de 1942.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 129, inciso 20 de la Constitución de la Provincia,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Designase al señor VALENTIN RAMIREZ, Receptor de Rentas de Molinos, en reemplazo de Don JUAN B. ZULETA, a quien se declara cesante de su cargo.

Art. 2.º — El señor VALENTIN RAMIREZ antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza de \$ (3.000.—) pesos que exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6076 H

Salta, Junio 5 de 1942.

Expediente N.º 4146-letra B|942.

Visto este expediente, en el cual la empresa BINDA HERMANOS, solicita la devolución del depósito de garantía, efectuado en la obra Escuela General Urquiza, por haber sido recibida de conformidad la mencionada obra; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1.º de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la firma BINDA HERMANOS, la suma de \$ 8.987.20 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[L.], por el concepto expresado, y con imputación a la cuenta "DEPOSITO EN GARANTIA — LEY 441", abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 6077 H

Salta, Junio 6 de 1942.

Expediente N.º 4170-letra V|942.

Vista la solicitud de licencia presentada por

la señora Herminia Díez Gómez de Vera Alvarado, Auxiliar de 2.ª de Dirección General de Rentas, en el expediente arriba citado, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de junio corriente, y estando la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo, por razones de salud y con anterioridad al día 27 de mayo ppdo., a la señora Herminia Díez Gómez de Vera Alvarado, Auxiliar 2.ª de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6078 H

Salta, Junio 8 de 1942.

Expediente N.º 3928-letra L|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el Agente Corresponsal del Diario "LA GACETA" de la ciudad de Tucumán, por concepto de suscripción a cinco ejemplares al diario de mención, durante el corriente año de 1942, cuyos ejemplares se distribuyen en la Gobernación y ambos Ministerios; y teniendo en cuenta lo actuado y lo informado por Contaduría General con fecha 6 de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M[L.], que se liquidará y abonará al Agente Corresponsal del Diario "LA GACETA" de Tucumán, señor Miguel Angel Vera Tovar, en cancelación de la factura que por el concepto é importe ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6079 H

Salta, Junio 8 de 1942.

Expediente N.º 3929-Letra L|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor MIGUEL ANGEL VERA TOVAR, Agente Corresponsal del Diario "LA GACETA" de la ciudad de Tucumán, por concepto de publicación de media página referente a la acción desarrollada por el Poder Ejecutivo y que se publicara en la edición del día 3 de mayo del año en curso; encontrándose ajustado el precio a lo convenido, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M[L.]), que se liquidará y abonará al Señor Miguel Angel Vera Tobar, en su carácter de Agente Corresponsal del Diario "LA GACETA" de la ciudad de Tucumán, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

At. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6080 H

Salta, Junio 8 de 1942.

Siendo necesario proveer lo conducente a fin de que la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales de los Departamentos de Orán y Rivadavia con la celeridad del caso proceda al traslado, rodeo, transporte y carga de las maderas de propiedad fiscal que se encuentran en diversos lotes del Departamento de Orán y que para satisfacer las necesidades de la Administración se envían a la Cárcel Penitenciaria de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que con el sistema seguido en la actualidad de autorizarse el transporte, rodeo, etc. en cada caso, se incurra en demoras perjudiciales para el buen estado de las maderas ya que éstas se encuentran sometidas a la intemperie en la mayoría de los casos resultando inútiles en su totalidad o en gran proporción;

Que por ello y a fin de obviar sus inconvenientes,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta a la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales de los Departamentos de Orán y Rivadavia, una partida de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M[N.]), a fin de que con dicha suma proceda a disponer el rodeo, carga y transporte hasta la Cárcel Penitenciaria de esta Capital, de las maderas de propiedad fiscal, existentes por diversos conceptos a disposición del Gobierno de la Provincia, debiendo tenerse en cuenta al contratar con los transportadores los precios más convenientes para los intereses fiscales.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DECOMISO MADERA ZONA ORAN".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6081 H

Salta, Junio 9 de 1942.

Expediente N.º 4234-Letra R|1942.

Y vista la nota que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, por el que el señor Director del Registro Inmobiliario hace observaciones al decreto N.º 6002 de fecha 18 de mayo de 1942; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y el señor Jefe Técnico de Catastro,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Los datos sobre nombre y apellido de los padres exigidos por el artículo 1.º del Decreto N.º 6002 de fecha 18 de mayo de 1942, se consignarán en el respectivo formulario cuando los interesados voluntariamente se allanen a suministrarla.

Art. 2.º — La exigencia establecida en el artículo 2.º del decreto mencionado, se cumplirá en los casos que se refieran a fraccionamiento de terrenos ubicados en el radio urbano del Departamento de la Capital a excepción de aquellos en que a juicio del Director del Registro Inmobiliario por el escaso valor económico de las propiedades fraccionadas no justifiquen la exigencia establecida.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Nº 2748—G

Salta, Mayo 15 de 1942.—

Expediente nº 1871—letra E/942.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio la solicitud de fecha 6 del actual mes, del señor Presidente de la Federación Colombófila Argentina, cuyo texto se transcribe:—

«La Federación Colombófila Argentina, dependiente y con la aprobación del Ministerio de Guerra, desarrollará entre los días 18 y 25 de mayo, inclusive, un vasto plan de difusión denominado oficialmente «Semana pro—conocimiento y protección de la paloma mensajera». —

«Su finalidad es hacer conocer al público en general el valor de la paloma mensajera como medio de comunicación, los innumerables servicios que presta al país, la importancia que adquiere cada día en su aspecto militar y, por sobre todas las cosas la necesidad impostergable de proteger su vida.—

«Entre los medios publicitarios cuya utilización se ha previsto, figura, en primer término, la radiotelefonía. Se ha obtenido además la colaboración de la prensa en general, de la cinematografía, del comercio, dependencias nacionales y provinciales, ferrocarriles, etc.—

«Es con tal motivo, que me permito solicitar del señor Director su amplia colaboración a este plan de radiodifusión, que contempla, asimismo, la adhesión de su Broadcasting a la cadena que se conectará el 18 de mayo, entre las 21 y 21.15 hs, a los efectos de oír la palabra del señor Inspector de Comunicaciones, Coronel D Lorenzo Luis Yodice, quién dirigirá un mensaje a los oyentes declarando inaugurada la semana de referencia.—

«A partir del día 19 y hasta el 25 inclusive, se ha previsto irradiar en cualquier oportunidad frases de difusión colombófila, con la colaboración de la Dirección General de Radiocomunicaciones.—

«Es necesario dejar sentado que los pequeños conceptos preparados no incidirán sobre los intereses de esa empresa, pues el sello de aquella dependencia oficial libra de toda propaganda paga al material preparado que oportunamente se le remitirá.—

«Varias son las emisoras que se han adherido a esta campaña, que importa, en cierto modo, un punto de contacto entre la industria privada y las instituciones armadas del país y que, por la naturaleza de los actos preparados, la campaña tendrá amplia repercusión no solo en el país, sino en el exterior —

«Con tal motivo aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Director con mi más distinguida consideración. (Fdo.): Enrique Oreste Ferraris—Mayor—Presidente de la Federación Colombófila Argentina —»

Por consiguiente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» para acordar la difusión denominada oficialmente «Semana Pro—conocimiento y protección de la paloma mensajera» con arreglo a los términos de la solicitud precedentemente inserta, sin cargo en atención al evidente interés público de la misma, y en los espacios de publicidad disponibles.—

Art. 2.º — Dese al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2749—G—

Salta, Mayo 18 de 1942.—

Expediente Nº 1847—letra O/942.—

Visto este expediente; - y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de Mayo en curso, en el estadio de la Sociedad Rural de Salta, tendrá lugar la «Fiesta del Deporte» organizada por la Asociación «Obra de Madres Cristianas» de ésta Capital, bajo los auspicios del Superior Gobierno de la Provincia, entre cuyos números se encuentra el de la exhibición gimnástica de niños de las escuelas fiscales de esta Ciudad;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º.— La Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta», tomará de inmediato las medidas necesarias para la colocación de dos—alto parlantes en el local de la Sociedad Rural de Salta, cuya instalación deberá encontrarse en funcionamiento el día 22 del corriente, a horas 10. a efecto de los ensayos respectivos.—

2º.— Igualmente, colocará un micrófono en la tribuna oficial y cooperará en todos los demás detalles con la Inspección de Ejercicios Físicos del Consejo General de Educación, para el mejor lucimiento de la festividad aludida en conmemoración de 132º aniversario de la Revolución de Mayo.—

3º.— Oportunamente informará a este Ministerio sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.—

4º.— Los gastos que demandan estas medidas serán por cuenta y a cargo de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y atendidos con los fondos propios de que dispone.—

5º.— Comuníquese, dese al Libro respectivo, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 2750 - G—

Salta, Mayo 18 de 1942.—

Expediente nº 1882—letra M/942 —

Vista la nota de S. E. el señor Ministro del Interior, nº 2320 de fecha 30 de abril ppdo, que dice:—

«A S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta.—Tengo el agrado de dirigirme a V. E. transcribiéndole para su consideración y fines que estime pertinentes la nota nº 4250 remitida a este Ministerio por el de Agricultura que dice: «Señor Sub—secretario: Tengo el agrado de dirigirme a S. S, llevando a su conocimiento que las empresas de Ferrocarriles, por intermedio de sus estaciones, atienden una considerable cantidad de pluviómetros instalados por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología de este Departamento, hacen saber que con bastante frecuencia se produce la sustracción de esos aparatos sin que la intervención policial en cada caso haya dado resultado. Con el fin de evitar la pérdida de dichos pluviómetros, cuya reposición ocasiona un elevado gasto, me permito solicitar de S. S. quiera servirse solicitar de los Señores Gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales, tengan a bien disponer se extreme la vigilancia policial en los lugares en que se encuentran esos aparatos, que por lo general se hallan instalados en las estaciones ferroviarias, con lo que se evitará el continuo robo de los mismos».—Esperando se sirva tener a bien acordar la colaboración solicitada, me es grato saludar a V. E. con mi mayor consideración. (Fdo.): Miguel J Culaciati.»

Por tanto,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º.—Por JEFATURA DE POLICIA se tomarán las medidas del caso a fin de extremar en lo posible la vigilancia policial con el objeto de evitar la sustracción de los pluviómetros instalados en las estaciones ferroviarias del interior de la Provincia.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2751 G—

Salta, Mayo 19 de 1942 —

Expediente Nº 1697 letra S.942 —

Vista la solicitud formulada por la Sociedad Española de Socorros Mútuos de Salta;—/

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º — La Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» prestará su decidido concurso para el mejor lucimiento de la función de gala a efectuarse el día 24 de Mayo en curso, a horas 22, en el Teatro Alberdi de esta Capital, organizada por la Sociedad Española de Socorros Mútuos de Salta, bajo los auspicios del Superior Gobierno de la Provincia y en la que se pondrá en escena la obra «Los Intereses Creados» de Ja-

cinto Benavente, interpretada por el cuadro artístico de la mencionada Sociedad.
2. La Dirección de la Emisora dispondrá la irradiación, en los espacios libres de publicidad, del programa de la función de gala oficializada, el cual le será facilitado por el señor Presidente de la Sociedad Española de Socorros Mútuos de Salta, Don Bartolomé Saras.—

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2752—G—

Salta, Mayo 20 de 1942.—

Expediente nº 1976 letra A/942.—

Visto lo solicitado por la señora Presidenta de la Asociación «Obra de Madres Cristianas» de esta Capital,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º.— La Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» dispondrá la irradiación, en los espacios libres de publicidad, del concurso hipico, que debe celebrarse el día 25 del corriente, para el mayor éxito del mismo.—

2º.— Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Nº 2753—G—

Salta, Mayo 23 de 1942.—

Expediente Nº 2079 letra E/942.—

Visto este expediente en el cual corre agregada una nota de fecha 21 de Mayo en curso, cuyo texto se transcribe:—

« A.S.S el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti.— S/D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando los siguientes contratos de publicidad radial, a los fines de su aprobación:

«GRAN TIENDA Bs. AIRES.— Contrato Nº 1631, que comenzó el 12 de

Mayo y vence al cumplir 5 000 palabras, por.....	\$	100.—
«CALZADOS GRIMOLDI. — contrato N° 1632, que comenzó el 8 de Mayo y vence al cumplir 5.000 palabras, por.....	«	100 —
«MARTINEZ Y Cía., contrato N° 1633, que comenzó el 7 y vence el 16 de Mayo corriente, por.....	«	12.—
«RADIO EL MUNDO, contrato N° 1634, que comenzó el 1° de Abril, por audiciones Magnesio Phillips, los Martes y Viernes de 21.30 á 22.— horas, al precio de \$ 25.— por cada una y hasta nuevo aviso.—		—
«B. BIELLA.— contrato N° 1635 que comenzó el 10 y vence el 31 de Mayo corriente, ..	«	144.—
«GRANDES T.C. HEREDIA, contrato N° 1636, que comenzó el 10 y vence 28 de Mayo cte., por.....	«	93 50
«CASA PERRAMUS, contrato N° 1637, que comenzó el 10 de Mayo y vence el 8 de Junio p.v., por.....	«	60 —
«GRAN TIENDA Bs. AIRES., contrato N° 1638, que comenzó el 11 de Mayo y vence el 22 de Mayo cte., por.....	«	90.—
«SOC. SIRIO LIBANESA, contrato N° 1639 que comenzó el 9 de Mayo y vence al cumplir 2000 palabras, por.....	«	20.—
«STRIEBE K HNOS., contrato N° 1640, que comenzó el 10 y vence el 11 de Mayo corriente, por.....	«	20.—
«V. GARCIA Y CIA. S.R.L. contrato N° 1642, que comenzó el 15 de Mayo y vence el 8 de Junio p.v., por.....	«	152.—
«ARRIGO MOROSINI, contrato N° 1642, que comienza el 15 de Mayo y vence el 12 de Agosto p.v., por.....	«	225.—
«RADIO EL MUNDO, contrato N° 1643, que comienza el 14 del cte. por audiciones tituladas Pastillas Valda de los días Jueves de 20. — á 20.25 horas, al precio de \$ 25.— /una. y hasta nuevo aviso.—		—
..... Total	\$	1.016 50

«Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. — (F 10.): Mario Valdivieso. — Director de L. V. 9». —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1. — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen. —

2°. — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art 3° del decreto de Mayo 9 de 1938. —

3°. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc —

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Junio 5 de 1942.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente N.o 2108-letra J|1942.

Vista la siguiente presentación de fecha 23 de Mayo último, del señor Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Embarcación, don José B. Piedrabuena, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. SALTA—

"Tengo el agrado de comunicar al Poder Ejecutivo que este Juzgado a mi cargo por decreto de fecha Enero 30 del corriente año, ha nombrado Veedores de carneadas por el ejercicio del corriente año, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 33 del Código Rural de la Provincia a los siguientes señores: MANUEL GALLARDO, Veedor con jurisdicción en los siguientes lugares: YAGUANI, EL TIPAL, LA ENCRUCIJADA, EL QUEMADO y demás puestos u obrajes que se instalaren en estos sitios en lo sucesivo. Veedor a don ROSARIO JAIME, con jurisdicción en el MOYE, SAUSALITO, EL QUEBRACHAL y demás puestos u obrajes que se instalaren en lo sucesivo en estos sitios. Veedor a don ELICEO RODRIGUEZ ORTIZ, con jurisdicción en el POTRERO, PULPERIA, POCOY y demás puestos u obrajes que se instalaren en lo sucesivo en estos sitios. Veedor a don FAUSTINO MOLINA, con jurisdicción en los siguientes lugares: TASIL, GATEADO y MATANZA.

"Permítome manifestar que estos nombramientos han sido solicitados a este Juzgado de Paz recientemente.

"Dios guarde a Ud. (Fdo.): José B. Piedrabuena, Juez de Paz Propietario".

Atento al dictámen fiscal de fecha 2 de junio en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.o — Publíquese por el término de treinta (30) días en el "Boletín Oficial de la Provincia", la nómina de veedores designados por el señor Juez de Paz recurrente en uso de la facultad que le confiere el artículo 33 del Código Rural; y hágase saber a dicho funcionario que, a su vez, debe disponer, las publicaciones ordenadas en la última parte de la citada disposición legal.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 9796—G—

Salta, mayo 28 de 1942 —

Expediente N° 11— letra F/942.—

Visto este expediente relativo a un sumario organizado por la Dirección General de Rentas con motivo de la patente otorgada al viajante señor Marcelino Alvarez, por el Receptor de Rentas de El Qubrachal y cuyo importe de \$ 400.10 no ha sido posible hacer efectivo, no obstante los reclamos formulados fundados en el hecho de que el viajante de mención no fué autolizado por la casa de su representación, como asimismo haberse constatado que el mismo no posee bienes suficientes para hacer efectivo el cobro de la patente adeudada, como así el de la multa impuesta por el señor Director General de Rentas con fecha 26 de agosto ppdo.

Por ello, y teniendo en cuenta que el deudor no tiene domicilio en la Provincia, por lo que toda gestión de cobro resultaría además de inútil antieconómica; y de acuerdo a lo informado por el señor Contador General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 21 de abril y 21 de mayo ppdo.,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— Anúlese por donde corresponda la patente expedida a nombre del señor Marcelino Alvarez, en el carácter de viajante de comercio de la Casa Gregorio Cabezas de Tucumán, por la suma de \$ 400.10 (CUATROCIENTOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS $\frac{10}{100}$.) como asimismo déjase sin efecto la multa impuesta por resolución de fecha 26 de agosto del año ppdo., del señor Director General de Rentas.—

2°.— Expídase una nota de crédito por igual importe al mencionado en el artículo 1° para que la Sección Valores de la Dirección General de Rentas formule igual crédito al Receptor correspondiente —

3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, mayo 30 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9796 folio

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 9797—G—

Salta, mayo 28 de 1942.—

Expediente N° 9827 letra H/941.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas eleva a consideración de este Ministerio la presentación formulada por el señor Mohamad Hassan, relativa a la clausura del almacén que tenía establecido en la Avenida Sarmiento N° 142 de la localidad de Pichanal; y teniendo en cuenta que el aviso de referencia ha sido ingresado en tiempo a la Dirección General de Rentas por el recurrente; y atento a todo lo actuado,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— Anúlese por donde corresponda la patente correspondiente al año 1942, por la suma de \$ 64— (Sesenta y Cuatro Pesos M/L.) relativa al negocio de almacén de Don MOHAMAD HASSAN establecido en la localidad de Pichanal, y en mérito a las constancias que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, mayo 30 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9797 folio

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

9798

D spacho, Mayo 28 de 1942.—

Expediente N° 5387—letra D/1940.

Visto este expediente relativo a presentaciones efectuadas por el señor Antonio Lovaglio, vecino de la localidad

de Cafayate a la Dirección General de Rentas, solicitando le sean liquidadas primas por concepto de transportes de vinos desde la localidad de mención hasta la de Alemania, efectuados durante el año 1934 por un valor total de \$ 1.740.35— y;

CONSIDERANDO:

Que como requisito previo a la liquidación de las sumas reclamadas, la Dirección General de Rentas exigió al presentante, adjuntara los comprobantes de que el vino transportado había satisfecho el impuesto de referencia y que, dichos transportes se ejecutaron durante la vigencia de la Ley N° 55 (año 1934), conforme los disponen los artículos 4 y 5° de Decreto de fecha 5 de diciembre de 1932, reglamentario de la Ley ya mencionada;

Que por ello y teniendo en cuenta el informe emitido por el señor Contador General de fecha 26 de setiembre de 1940 y lo concordantemente dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 20 de mayo en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— No hacer lugar a la liquidación de primas solicitada por el señor Antonio Lovaglio, en mérito a las constancias que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado y a las consideraciones de la presente Resolución.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones; comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, mayo 30 de 1942.

Registrada en el Libro de Resoluciones N° 14 de este Ministerio bajo el N° 9798 folio

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

9799

Salta, Mayo 30 de 1942.—

Expediente N° 4264 letra D/939

Visto este expediente en el cual el señor HUGO M. DE VILLARS, solicita devolución de los importes abonados

por concepto de servicios de aguas corrientes por su propiedad ubicada en la localidad de CERRILLOS, correspondientes a los años 1925, 1926 y 1927, fundándose para ello en lo dispuesto en la Ley N° 1505 (N° original 226) que condona la deuda de impuestos por el servicio de aguas corrientes a los vecindarios de Cerrillos, La Merced y Rosario de Lerma hasta el año 1933 inclusive y con la condición de pagar íntegramente el importe correspondiente al año 1934 hasta los 90 días después de promulgada dicha Ley, que lo fué el día 16 de agosto de 1936; y teniendo en cuenta que la Ley de referencia condona las tasas provenientes del servicio de aguas corrientes, es decir remite las deudas existentes y no puede tener efectos para el caso de los pagos ya efectuados, por cuanto no autoriza ninguna devolución;

Por ello teniendo en cuenta lo resuelto por el señor Director General de Rentas con fecha 24 de mayo de 1939, lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 24 de mayo de 1939 de la Dirección General de Rentas, recaída en las actuaciones de numeración y letra arriba citado, por las que no se hace lugar a la devolución solicitada por el señor HUGO M. DE VILLARS.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc..

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, junio 2 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9899 folio

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

9800

Salta, Mayo 30 de 1942.—

Expediente N° 5078 letra D/939.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas inicia eje-

cución por apremio a la firma FROSSI Y CIA., por concepto de pago de patente como prestamista hipotecario; y teniendo en cuenta que por las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, se comprueba que la firma de referencia se ha constituido en acreedora hipotecaria por concepto de una deuda proveniente de suministro de mercaderías, lo que hace inaplicable la patente que se cobra;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Sección Asuntos Legales y Apremio de la Dirección General de Rentas y Contaduría General con fechas 29 de julio y 7 de agosto de 1939,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Anúlese por donde corresponda las boletas de prestamista hipotecario N° 834 y 1655 de los años 1933 y 1934, respectivamente, por las sumas de \$ 33 cada una a cargo de la firma FROSSI Y CIA., en mérito de las razones dadas precedentemente.

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, junio 3 de 1942

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9800 folio

Es copia.

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N° 9801 H—

Salta, Mayo 30 de 1942.

Expediente N° 226 letra D 939 —

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas eleva a consideración de este Ministerio, el expediente N° 91—R/38 de dicha repartición relativo al cobro de la suma de \$ 1664 72, por concepto de impuesto de bosques adeudados por el señor Juan Manuel de los Ríos; y teniendo en cuenta que el deudor cayó en estado de falencia y se decretó su quiebra ante el Juzgado de Comercio de esta Capital en el año 1939, por lo que en la actualidad resulta inútil iniciar cualquier gestión en mérito del estado consecutivo a dicha quiebra,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Anúlese por donde corresponda el cargo efectuado en la suma de \$ 1.664.72 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Setenta y Dos Centavos M/L), por concepto de impuesto de bosques adeudados por el señor Juan Manuel de los Ríos, de conformidad con las constancias que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, y en mérito a las razones dadas precedentemente.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese,

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Junio 2 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9801 folio.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 9802 H—

Despacho, Junio 1º de 1942. —

Expediente N° 216 letra P, 1940 y Agregados

Vistos estos expedientes por los que el señor Macedonio Rodríguez en expediente agregado N° 2668 R/1942 solicita arrendar el bosque existente en el lote reservado del departamento de Anta y que corresponde a la fracción que por Decreto N° 5600 de fecha 23 enero del año en curso se dejara en su-pen-so la aprobación del remate practicado por el señor Martillero Público Don Ricardo Díaz Cornejo hasta tanto el señor Chirino Abate presentara garantía suficiente a satisfacción del Poder Ejecutivo; y teniendo en cuenta que el recurrente por expediente N° 9787—R/1942 solicita prórroga para el pago del arrendamiento del bosque contenido en el lote N° 32 del Departamento de Anta que le fuera adjudicado por decreto de fecha 24 de octubre de 1940,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— No hacer lugar a lo solicitado por el señor Macedonio Rodríguez en expe-

diente agregado N° 2668 letra R/1942 en mérito de las consideraciones que preceden.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta Junio 2 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9802 folio—

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomen

N° 9803—H—

Salta, Junio 1º de 1942.—

Expediente N° 4886 letra B/941 —

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas inicia ejecución por apremio a la señora Juana Campos de Benítez, por concepto de deuda de diferentes patentes por créditos hipotecarios a favor de la mencionada señora; y teniendo en cuenta que la misma ha fallecido, y por tratarse de un impuesto directo que debe ser satisfecho por el préstamo, corresponde en consecuencia de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 20 de mayo p.pdo., disponer la anulación de la patente de referencia en mérito de haberse pasado la oportunidad para su cobro;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º.— Procédase a la anulación y descargo por donde corresponda de de las siguientes patentes por concepto de prestamista hipotecario a cargo de la señora Juana Campos de Benítez, ya fallecida: N° 1399, 1407 y 795 de los años 1936, 1937 y 1938, respectivamente, por el importe de \$ 12 cada una; N° 1397, 1405, 793 y 647, de los años 1936, 1937, 1938 y 1939, respectivamente, por la suma de \$ 12—cada una; N° 648, 1435 816 y 666 por los años 1936, 1937, 1938 y 1939, respectivamente, por la suma de \$ 19 — cada una.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Junio 2 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9803 folio

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 9804—H—

Despacho, junio 1º de 1942.—

Expediente N° 5330 - Letra D/1940.

Visto este expediente por el que los señores Larreina Hnos. establecidos con negocio de zapatería en la calle Urquiza N° 727 de esta Capital, solicitan anulación de la patente expedida a su nombre en el año 1940 en mérito de haberse confeccionado por un importe mayor al que realmente corresponde abonar y teniendo en cuenta las actuaciones contenidas en el expediente arriba citado y lo informado por Contaduría General con fecha 14 de agosto 1940 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 20 de mayo p.pdo.,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º.— Anúlense por donde corresponda la patente N° 276 del año 1940 a cargo de la firma Larreina Hnos. de esta Capital y confecciónese una nueva por el importe de \$ 112— (Ciento Doce Pesos $\frac{m}{n}$.) que es la que corresponde abonar a la firma recurrente —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, junio 2 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9804 folio—

Es copia:

RAUL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9805—H—

Despacho, junio 2 de 1942.—

Expediente N° 3631—Letra F/1942.

Visto este expediente por el que el señor Escribano de Registro Don Carlos Figueroa se dirige al señor Director General de Rentas formulando una consulta acerca de la interpretación que debe darse a la Ley de Sellos N° 1072 en el caso de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado a los fines de evitar demoras de tiempo, gastos y demás trámites en varios juicios de expropiación que tendría que iniciar para la ocupación de los terrenos necesarios a los fines de construir la nueva estación ferroviaria que ha de levantarse en esta ciudad; y teniendo en cuenta que a los fines expresados trata de convenir directamente con los propietarios de las tierras de indemnización que exigen por todo concepto y llegado a un acuerdo en el precio convienen la escrituración directamente en forma de venta haciéndose constar que lo es para la construcción de la estación y a los fines de evitar el juicio de expropiación; y

CONSIDERANDO:

Que si bien deben aplicarse con criterio de analogía las disposiciones de las leyes impositivas; en el caso concurrente las circunstancias de encontrarse de por medio los intereses de la Provincia;

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones estatuidas en los incisos 2 y 5 del artículo 67 de la Ley de Sellos N° 1072,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— Dejar establecido que en el caso consultado no corresponde el pago de sellado por parte de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y contratantes en mérito de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 28 de mayo ppdo. y lo estatuido en los incisos 2 y 5 del artículo 67 de la Ley de Sellos N° 1072.—

2° — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9805 folio—

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

9809

Despacho, junio 2 de 1942.—

Expediente N° 2787—Letra F/1942.

Visto este expediente por el que el señor Macedonio Rodríguez solicita una prórroga para el pago de la 4a. cuota correspondiente al arrendamiento del Bosque fiscal existente en el lote N° 32 del Departamento de Anta que por decreto de fecha 24 de octubre de 1940 le fuera adjudicado cuya cuota ha vencido el día 24 de abril ppdo.; y teniendo en cuenta que las cuotas de referencias deben ser abonadas a su vencimiento.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— No hacer lugar a la prórroga solicitada por el señor Macedonio Rodríguez para abonar la 4a. cuota correspondiente al arrendamiento del bosque fiscal contenido en el lote N° 32 del Departamento de Anta que por decreto de fecha 24 de octubre de 1940 le fuera adjudicado.—

2° — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, junio 8 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9809 folio

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

9810

Despacho, junio 3 de 1942 —

Expediente N° 3881—Letra J/1942.—

Visto este expediente por el que el señor AMADO JURIS solicita que se deje sin efecto la intimación de pago que se le ha formulado por concepto de cobro de pavimento asfáltico correspondiente a una casa de su propiedad ubicada en la calle Florida N° 398 de esta ciudad, por cuanto, manifiesta que en la escritura traslativa de dominio se hace constar que el pavimento asfáltico se encuentra pagado en su totalidad y que realizó la compra en la creencia

de que el pago de pavimento se había efectuado por las cuotas vencidas y las que vencerán en el futuro; y

CONSIDERANDO:

Que el certificado que expide la Dirección General de Rentas, a requerimiento de los Escribanos Públicos se limita a certificar que a la fecha del mismo, el inmueble a que se refiere, no adeuda ninguna cuota vencida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 1185 que estatuye que los Escribanos Públicos no podrán otorgar escrituras de transacción alguna sobre los bienes afectos a estas obligaciones, sin previo certificado expedido en papel simple por la Dirección General, en el que conste no adeudar la propiedad ninguna cuota vencida;

Por lo que, y teniendo en cuenta las disposiciones concordantes de la Ley N° 1280 dictada por el señor Asesor Letado de la Dirección General de Rentas y confirmada por la Dirección de Vialidad de Salta

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — No hacer lugar a lo solicitado por el señor AMADO JURIS en el expediente de numeración y letra arriba indicado, debiendo el recurrente abonar en su consecuencia las cuotas adeudadas por pavimento asfáltico del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Florida N° 398 de esta Capital —

2°. Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

9811

Salta, junio 8 de 1942. —

Expediente N° 4269 Letra M/1942.

Visto este expediente por el que el señor Angel Mancini solicita la autorización necesaria para instalar una calefita en el sitio de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicado en la calle Sarmiento esquina Boulevard Belgrano, por el término de veinte días,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
RESUELVE:

1° Concédase al señor ANGEL MANCINI, el permiso necesario para instalar una calefita en el sitio de propiedad fisal ubicado en la calle Sarmiento esquina Boulevard Belgrano por el término de veinte días, dejándose establecido que el terreno deberá ser entregado en las condiciones en que actualmente se encuentra.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, junio 9 de 1942.

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 981 folio 139

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 9812 H—

Despacho, Junio 9 de 1942. —

Expediente N° 977 letra B,938 —

Visto este expediente por el que el señor Gerente del Banco Hipotecario Nacional, por nota N° 453 de fecha 6 de Febrero de 1941, actúa las gestiones en trámite relativa a la aplicación de impuesto de sellado en los casos de remates efectuados por dicho Banco; y

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada por la Institución recurrente, ha sido resuelta en forma negativa por resolución N° 8329 de fecha 29 de marzo de 1938 por este Ministerio fundada en el hecho de que la Ley 1072 en su artículo 2° es expresamente categórico al establecer que el impuesto debe abonarse de acuerdo al valor asignado para el pago de la contribución territorial, salvo el caso de que la venta sea por un precio superior al fijado en la catastración;

Que las razones aducidas por el señor Gerente de la Institución recurrente en su nota N° 1738 de fecha 21 de Mayo de 1938 no pueden hacer variar el criterio de interpretación de la legislación impositiva, por cuanto principios de igualdad que deben inspirar toda legislación

particularmente en esta materia se oponen a lo solicitado por la entidad recurrente, conforme lo hace notar el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de fecha 28 de Mayo ppdo ;

Por ello;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º Ratificar lo resuelto por este Ministerio en resolución N° 8329 de fecha 29 de Marzo de 1938 por la que no se hace lugar a lo solicitado por la Gerencia del Banco Hipotecario Nacional Suursal Salta, por oponerse a ello las disposiciones expresas de la Ley N° 1072.

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Junio 11 de 1942

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9812 folio 140

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N 9813- H

Salta, Junio 9 de 1942

Expediente N° 4283 letra P/42 —

Visto este expediente en el cual el señor Manuel A Pérez locatario de la casa del Barrio Obreiro, señalada como lote N° 21, ubicada en la calle Rivadavia N° 1563 solicita la autorización necesaria para que en su domicilio funcione una estafeta postal de correos y telégrafos, que será atendida en carácter ad-honorem por su esposa Doña Lidia Almaráz de Pérez; y teniendo en cuenta que por la ley de la materia, los locatarios no pueden cambiar o alterar el destino del inmueble locado, pero concurrendo en el presente caso la circunstancia de encontrarse comprometido el interés público, en cuyo beneficio se establece la estafeta de mención,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1 Autorízase la instalación de una estafeta postal de Correos y Telégrafos, en la casa señalada como lote N° 21 del Barrio Obreiro, ubicada en la calle Rivadavia N° 1563, actualmente ocupada por el señor Manuel A Pérez

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Junio 11 de 1942

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9813 folio 141

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 8 de Junio de 1942.

Y VISTOS: Este expediente N.º 811-letra T, en que a fs. 2, don Teobaldo Tejerina Puch y en representación de éste a fs. 20 el señor Antonio Lico, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1982 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el distrito Trigo Huaiico, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria, en terrenos que según planos de esta oficina pertenecen a la sucesión Corina Aráoz de Campero. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero 18 hectáreas de la mina Vizcachani,

que, cuando 1982 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1982 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos cuatro (804). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Salta, Mayo 9 de 1941. — E. Arias — Director General de O. Públicas”;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 vta. a 12 y 14 a 18, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 296|298 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Mayo 23 de 1941, corriente a fs. 8 y vta. y notificados en legal forma los indicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

R E S U E L V E :

I — Conceder al señor Teobaldo Tejerina Puch, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de Un Mil Novecientos Ochenta y Dos (1982) hectáreas (4 unidades), respetando la superficie de 18 hectáreas de la mina “Vizcachani”, la que queda excluida por la presente, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el Distrito Trigo Huaico, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Expediente N.º 811 letra T; debiendo el concesionario señor Tejerina Puch sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon superficiario de exploración,

establecido en el art. 4.º inc. 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se requiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 8 de junio de 1942.

Y VISTOS: Este expediente N.º 810-letra T, en que a fs. 2 y 20 la señora Hortensia G. T. de Tejerina Puch, por sus propios derechos se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el distrito de Trigo Huaico, departamento de Santa Victoria, de esta Provincia; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: “En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria en terrenos libres de otros pedimentos mineros que según planos de esta oficina pertenecen a la sucesión de doña Corina Aráoz de Campero. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación dados por el interesado, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 803 (ochocientos tres). Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que resultó tener este pedimento — E. Arias — Director General de Obras Públicas”.

Que de las constancias que obran de fs. 3, y 8 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, informe de fs. 5, con sus anotaciones y proveídos a los folios 294|296 del libro Registro de Exploraciones N.º 3, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 23 de mayo de 1941, corriente a fs. 8 vta., y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin

que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta., el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia.
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley 10.903**

RESUELVE:

I — Conceder a la señora Hortensia G. T. de Tejerina Puch, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el distrito de Trigo Huaco, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este expediente N.º 810 letra T; debiendo la concesionaria señora Hortensia G. T. de Tejerina Puch, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, corriente a fs. 19, se tiene por pagado el canon minero de exploración, establecido en el art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 10 de Junio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 860-letra A, del señor Carlos Arias; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno;

pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 10 de Junio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 862-letra S, del señor Modesto Sandalinas; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 10 de Junio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 10 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 820-letra V, de los señores Roberto Velarde Mors, Nicolás Moya, José A. Diez Saravia y Luis N. González; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 10 de Junio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 868 letra T, de don José Tominovich; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.

blicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 10 de Junio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 861-letra A, del señor Carlos Arias; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 11 de Junio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 10 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 815-letra S, de los señores Claudio I. Saravia, Emilio Herrerías y Julián Amutio; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 11 de Junio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 847 letra P, del señor Toribio Pérez; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas

cas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 11 de Junio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 26 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día diez y siete (17) de Abril de 1942; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 614-letra B, del señor Eliseo Barberá, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 11 de Junio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 738-letra F, del señor Navor J. Frías; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 11 de Junio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 737 letra F, del señor Navor J. Frías; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Direc-

ción; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

PUBLICACION OFICIAL. — Expediente N.º 314 letra—Y. —Señor Director General de Minas. —Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder agregado en autos, en el Exp. N.º 314 — Y, a V. S. digo: I — Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante y de acuerdo a lo convenido con el P. E. de la Provincia, en el sentido de que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no pedirá prórrogas al vencimiento del plazo legal de los cateos, y renunciará a aquellos que no tienen trabajos instalados para que vayan así a acrecer la reserva fiscal, es que hago formal renuncia del presente pedimento. Esta renuncia, conforme al compromiso contraído mutuamente entre mi mandante y el P. E. de la Provincia, no obsta a que este cateo sea solicitado nuevamente, encuadrándolo así en el régimen dispuesto por el convenio aprobado por la ley 628, con las ventajas que ello reportará a la Provincia en lo referente al canon, y a la regalía establecidas por el mencionado convenio. II — Por tanto pido al señor Director de Minas que, previa constancia de este desistimiento en los registros respectivos, se sirva disponer el archivo de este expediente. —Es justicia. Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi Oficina hoy diez de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las quince horas y veinte minutos. —Conste. —Figueroa. —Salta 10 de junio de 1942. —Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar denominado "Sierra Baja", Orán, departamento de esta Provincia. Tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. —Publíquese en el BOLETIN OFICIAL el escrito de renuncia y la presente resolución, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. —Notifíquese. — Outes. —Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, junio 16 de 1942.

Horacio B. Figueroa

PUBLICACION OFICIAL. — Expediente N.º 323 letra—Y. —Señor Director General de Minas. —Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder agregado en autos, en el Exp. N.º 323 — Y, a V. S. digo: I — Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante y de acuerdo a lo convenido con el P. E. de la Provincia, en el sentido de que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no pedirá prórrogas al vencimiento del plazo legal de los cateos, y renunciará a aquellos que no tienen trabajos instalados para que vayan así a acrecer la reserva fiscal, es que hago formal renuncia del presente pedimento. Esta renuncia, conforme al compromiso contraído mutuamente entre mi mandante y el P. E. de la Provincia, no obsta a que este cateo sea solicitado nuevamente, encuadrándolo así en el régimen dispuesto por el convenio aprobado por la ley 628, con las ventajas que ello reportará a la Provincia en lo referente al canon, y a la regalía establecidas por el mencionado convenio. II — Por tanto pido al señor Director de Minas que, previa constancia de este desistimiento en los registros respectivos, se sirva disponer el archivo de este expediente. —Es justicia. Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi Oficina hoy diez de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las quince horas y veinte minutos. —Conste. —Figueroa. —Salta 10 de junio de 1942. —Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar denominado "Lomas Bayas", Orán, departamento de esta Provincia. Tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. —Publíquese en el BOLETIN OFICIAL el escrito de renuncia y la presente resolución, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. —Notifíquese. — Outes. —Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, junio 16 de 1942.

Horacio B. Figueroa

PUBLICACION OFICIAL. — Expediente N.º 591 letra—Y. —Señor Director General de Minas. —Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder agregado en autos, en el Exp. N.º 591 — Y, a V. S. digo: I — Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante y de acuerdo a lo convenido con el P. E. de la Provincia, en el sentido de que la Dirección Ge-

neral de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no pedirá prórrogas al vencimiento del plazo legal de los cateos, y renunciará a aquellos que no tienen trabajos instalados para que vayan así a acrecer la reserva fiscal, es que hago formal renuncia del presente pedimento. Esta renuncia, conforme al compromiso contraído mutuamente entre mi mandante y el P. E. de la Provincia, no obsta a que este cateo sea solicitado nuevamente, encuadrándolo así en el régimen dispuesto por el convenio aprobado por la ley 628, con las ventajas que ello reportará a la Provincia en lo referente al canon, y a la regalía establecidas por el mencionado convenio. II — Por tanto pido al señor Director de Minas que, previa constancia de este desistimiento en los registros respectivos, se sirva disponer el archivo de este expediente. —Es justicia. Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi Oficina hoy once de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diez y seis horas y cuarenta minutos. —Conste. —Figueroa. —Salta junio 12 de 1942. —Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el lugar "Senillosa", Orán, departamento de esta Provincia. —tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. —Publíquese en el BOLETIN OFICIAL el escrito de renuncia y la presente resolución, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. —Notifíquese. —Outes. —Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, junio 16 de 1942.

Horacio B. Figueroa

licitado nuevamente, encuadrándolo así en el régimen dispuesto por el convenio aprobado por la ley 628, con las ventajas que ello reportará a la Provincia en lo referente al canon, y a la regalía establecidas por el mencionado convenio. II — Por tanto pido al señor Director de Minas que, previa constancia de este desistimiento en los registros respectivos, se sirva disponer el archivo de este expediente. —Es justicia. Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi Oficina hoy once de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diez y seis horas y cuarenta minutos. —Conste. —Figueroa. —Salta junio 12 de 1942. —Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el lugar "Ballivian", Orán, departamento de esta Provincia. —tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. —Publíquese en el BOLETIN OFICIAL el escrito de renuncia y la presente resolución, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. —Notifíquese. —Outes. —Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, junio 16 de 1942.

Horacio B. Figueroa

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES.

EDICTO POSESION TREINTAÑAL

En el expediente N.º 12378 año 1942 del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de esta provincia a cargo del Juez doctor Ricardo Reimundín, Secretaría del Escribano don Julio R. Zambrano, se ha presentado el señor Eugenio Valente solicitando posesión treintañal del inmueble denominado "Casa y huerta" ubicada en el pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, bajo los siguientes límites: Norte, con el callejón que conduce a Rosario de Lerma; Este, con la calle principal del pueblo; Sud, con propiedad de doña Juana Soto y don Victorio Moya y al Oeste, con el camino que va a Rosario de Lerma, cuya propiedad está catastrada en dos porciones bajo números 378 y 379 a nombre del recurrente don Eugenio Valente; a lo que el Sr. Juez ha dictado la siguiente

PUBLICACION OFICIAL. — Expediente N.º 592 letra—Y. —Señor Director General de Minas. —Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder agregado en autos, en el Exp. N.º 592 —Y, a V. S. digo: I — Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante y de acuerdo a lo convenido con el P. E. de la Provincia, en el sentido de que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no pedirá prórrogas al vencimiento del plazo legal de los cateos, y renunciará a aquellos que no tienen trabajos instalados para que vayan así a acrecer la reserva fiscal, es que hago formal renuncia del presente pedimento. Esta renuncia, conforme al compromiso contraído mutuamente entre mi mandante y el P. E. de la Provincia, no obsta a que este cateo sea so-

providencia: "Salta, Abril 20 de 1942. Téngase por "deducida la acción de posesión treinta-naria de una casa y huerta, ubicada en el "Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre y publíquese edictos por el término de 30 días en los diarios "El Intransigente" y "Nueva Epoca" y por una sola vez en "el Boletín Oficial, citando a todos los que se "consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer a cuyo efecto, indíquese en los edictos, "linderos y demás circunstancias tendientes a "una mejor individualización del inmueble de "que se trata. Líbrese oficio comisorio al Juez "de Paz. P. o S. de Cerrillos y a la Dirección "de Obras Públicas de la Provincia, sección Topográfica, a los fines solicitados. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal. Oficiése a la Municipalidad de Cerrillos para que informe si los mismos afectan o no propiedades municipales. Lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. (art. 169 de la Constitución de la Provincia). R. Reimundín". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo de 1942.

Julio R. Zambrano

N.º 6217

Se hace saber por una sola vez que la Sociedad "La Comercial" que giraba en esta Plaza, ha quedado parcialmente disuelta por separación del socio comanditario, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Marcelo A. Triverio y Cecilio Naftale, como únicos socios solidariamente responsables, bajo el mismo rubro y sin término de duración. Autorizó la escritura el Escribano Julio A. Pérez con fecha tres del corriente.

N.º 6218

EDICTO. — NOTIFICACION DE SENTENCIA
a don Carlos Ruben Ramírez y a doña Aurora Fernández de Ramírez. —En juicio ejecutivo: Eduardo Palomo vs. Carlos Ruben Ramírez y Aurora Fernández de Ramírez, el Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Justo Aguilar Zapata, no habiéndose opuesto excepciones, manda llevar adelante la ejecución, con intereses y costas.

Salta, Junio 12 de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano - Secretario

N.º 6219

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Eugenio Cardozo.

Salta, Junio 12 de 1942.

Gilberto Méndez

Escribano - Secretario

N.º 6220

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leocadia Valeria Salinas.

Salta, Junio 12 de 1942.

Gilberto Méndez

Escribano - Secretario

N.º 6221

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámanse a Licitación Pública para el día 3 de Julio de 1942, a las 15.30 horas, por: Construcción de hornos-incineradores de residuos en Salta, (Pliego 1766). Retirarlo de nuestra Oficina de Representación en Salta, Calle Mitre 396 o Avda. Roque Sáenz Peña 777 - Piso 3.º. Oficina 301 - Buenos Aires.

N.º 6222

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE

Licitación Pública N.º 32

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas y en rollizos con destino a los trabajos generales de la Administración, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Junio de 1942 a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en Campamento Vespucio, Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración, en la Oficina de Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina Y. P. F.).

Mayo de 1942.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

INGENIERO GUSTAVO ACUÑA

Administrador

N.º 6223

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, recaído en el juicio "Secuestro de bienes prendados Rosendo Mastruleri vs. Cosme Guantay", el 25 de Junio de 1942, a horas 17, en Avenida

Belgrano 541 remataré sin base, dinero de contado, un camión Ford V8, modelo 1937, motor N.o R. B. 10 - F 3.731.779 equipado con seis ruedas completas.

Seño: 25 %. Comisión: de Ley.

Francisco Peñalba Herrera
Martillero
N.o 6224

RECTIFICACION DE PARTIDA. — El Juez Doctor Reimundín, en el expediente Número 12.292, ha fallado haciendo lugar a la rectificación del apellido del actor, en el sentido de que es "NARVAEZ" y no "Narbaez" como igualmente al cambio de nombre de "Carlos Elías" por el de "Cresencio", estableciéndose que el verdadero nombre es "CARLOS ELIAS NARVAEZ". —Salta, Junio 9 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.o 6225

EDICTO DE MINAS. — Expediente 910-M. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Abril 6 de 1942, el señor Diógenes R. Torres, fijando domicilio en Mitre 420 de esta Ciudad, se presenta en representación de doña Lía Angélica Montenegro de Paz, solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados, en terrenos no labrados cultivados ni cercados del inmueble "Abra Grande y Abra Chica" de doña Candelaria V. de Ortiz, Orán, Departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 4 del citado expediente; como sigue: Partiendo del punto "Juntas de San Andrés" o sean las juntas de los Ríos Blanco o Zenta con el Santa Cruz, se medirán 7400 metros y 90°, para encontrar el punto A, que se encuentra a 5000 metros y 0° 00, del esquinero Nor-Oeste del presente cateo; desde este esquinero se medirán las distancias y rumbos astronómicos que se detallan en el citado croquis: 2500 metros y 90°, 8000 metros y 180°, 2500 metros y 270°, y 3000 metros 0° 00, para llegar al punto A; encerrando así el rectángulo del cateo solicitado. Publi-

cación ordenada en el diario "La Provincia". Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 10 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano
N.o 6226

EDICTO DE MINAS. — Expediente 909-P. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Abril 6 de 1942, el señor Diógenes R. Torres, fijando domicilio en Mitre 420 de esta Ciudad, se presenta en representación de don José Gabriel Paz, solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados, en terrenos no labrados, cultivados ni cercados del inmueble "Abra Grande y Abra Chica" de doña Candelaria V. de Ortiz, Orán, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 4 del citado expediente, como sigue: Partiendo del punto "Juntas de San Andrés" o sean las juntas de los ríos Blanco o Zenta con el Santa Cruz, se medirán 7400 metros y 90° para encontrar el punto A; 5000 metros y 0° 00, encontrándose así el punto B que es también el esquinero Sud-Oeste del presente cateo; desde este punto, se medirán las distancias y rumbos astronómicos que se detallan en el citado croquis: 4000 metros y 0° 00', 5000 metros y 90°, 4000 metros y 180°, 5000 metros y 270°, cerrando así el rectángulo del cateo solicitado. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta; Junio 10 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano
N.o 6227

EDICTO ME DINAS. — Expediente 908-F. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Abril 6 de 1942, el señor Diógenes R. Torres, fijando domicilio en Mitre 420 de esta Ciudad, se presenta en representación del señor Julio César Fagalde, solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, exclu-

yendo petróleo y similares, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, del inmueble denominado "Quebrada Oculta" y "San Ignacio", de propiedad de don Nicolás L. Isasmendi, Orán, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano corriente a fs. 4 del citado expediente, como sigue: Partiendo del punto denominado "Juntas de San Andrés" o sean las juntas de los ríos Blanco o Zenta con el Santa Cruz, se medirán 300 metros y 90° para encontrar el punto A; 2500 metros y 0°00, para encontrar el punto B, que es también el esquinero Sud-Oeste del presente cateo; desde este punto se medirán las distancias y rumbos astronómicos que se detallan en el citado plano: 5000 metros y 0°00,, 4000 metros y 90°, 5000 metros y 180° y 4000 metros y 270°, cerrando así este rectángulo. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Junio 10 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 6228

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, 2ª, nominación de Tucumán, doctor Miguel Figueroa Román, secretaría 3ª., del autorizante, Se HACE SABER, por ocho días hábiles, que en el juicio de Convocatoria de Acreedores de LARREINA HERMANOS, ha recaído la siguiente resolución. "Tucumán, Junio 10 de 1942. Autos y Vistos: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por Larreina Hermanos, Soc. Comercial, con domicilio en calle Junín 365 (Tucumán), sede (principal) de los negocios y establecimiento fabril, explotando una fábrica de calzado y la compra-venta de estos artículos, con Sucursales en las Ciudades de SALTA y SANTIAGO DEL ESTERO. Estando acreditados los requisitos establecidos por el art. 10 Ley 11.719 de Quiebras, el Juzgado, RESUELVE: I.— Declarar abierto el presente juicio designando Síndico al Contador Público, ANGEL TOMAS ZAMPELLA, (domiciliado en Tucumán, calle Chacabuco N.º 840) quien ha resultado sorteado conforme a lo dispuesto por el art. 89 Ley citada. II. — Fijar hasta el día ocho de agosto del corriente año, para que los señores acreedores presenten al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos, y el día veintiocho del mismo mes de agosto próximo a horas 10,

para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con la prevención establecida en el art. 13, inc. 3.º Ley 11.719 citada. III. — Que se intervenga por el Actuario, los libros de contabilidad; y en lo que respecta a las Sucursales, debe exhortarse a los señores Jueces de Primera Instancia de las Provincias de Salta y Santiago del Estero, a fin de que los respectivos secretarios procedan a dar cumplimiento a lo prescripto por el art. 13 inc. 4.º Ley 11.719. Exhórtese. IV. — Que se publique edictos en el "Boletín Oficial" y diario local "La Unión" de esta Capital; y en el Boletín Oficial y otro diario local de cada una de las Ciudades de SALTA Y SANTIAGO DEL ESTERO, por un término de ocho días, bajo la prevención del art. 15. V. — Que se prevenga a los señores Acreedores, que deberán justificar personería ante el Actuario, con 24 horas de anticipación a la fijada para la audiencia, bajo apercibimiento de no admitírselos en la misma. Hágase saber, Publíquese y Repóngase. **M. Figueroa Román. R. Piñero**".

Tucumán, Junio 12 de 1942.

N.º 6229

Sucesorio. — El Señor Juez de Paz Letrado cita por treinta días a herederos y acreedores de Isidora Ibáñez de Vilte, bajo apercibimiento de ley: Salta, Marzo 16 de 1942. **Juan Soler**, Secretario.

N.º 6230

El Juez Doctor Ricardo Reimundín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. BERNARDO TABARCACHI.

Salta, Junio 18 de 1942.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N.º 6231

DIRECCION GENERAL DE RENTAS LICITACION

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º del decreto N.º 06065 dictado por el Poder Ejecutivo el día 2 del corriente mes de Junio, llámase a licitación pública para recibir ofertas por escrito por un automóvil marca "Ford", motor N.º 776150 A-modelo 1937 de conformidad con las disposiciones vigentes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes de Contabilidad y de Sellos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Rentas de la Provincia, calle 20 de Febrero N.º 409 en presencia del señor Escribano de Gobierno el día 30 de Junio de 1942 a horas 16, reservándose el derecho de

aceptar la más conveniente o rechazar todas.
Salta, Junio 6 de 1942.

El Director General.

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA